

Ref. Resolución de Contrato N° 2021-056

Demandantes: JOSE RUBÉN HERNÁNDEZ y JOSÉ RUBÉN CASTRO CASTRO

Demandados: LILIANA TRIANA TRIANA y CARLOS TRIANA TRIANAN HEREDEROS DE HUMBERTO TRIANA BARRETO



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Machetá, Cundinamarca, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, y el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, en el cual indica que allega cotejo y certificación de la notificación realizada al demandado CARLOS TRIANA TRIANA, el Despacho evidencia que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 24 de febrero de 2022.

Por lo expuesto anteriormente, se requiere nuevamente al apoderado de la parte actora para que envíe copia de la demanda, sus anexos, así como del auto admisorio de la demanda, a la dirección de correo electrónico del demandante, que fuera señalado en la demanda inicial, allegando la certificación de su envío, de conformidad con el numeral 8° del decreto 806 de 2020.

### **NOTIFÍQUESE**

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA  
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO\_15\_DEL  
DIA DE HOY, \_13-05-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

**Firmado Por:**

**Cesar Montañez Romero  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Macheta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f8ef42d669f49ed2432ec1b2e92b4ab8d55e82b2aba5b4bc678acc06a166170**

Documento generado en 12/05/2022 02:12:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**